

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	44
Oficio LVI/SSLyP/DJ/1o 03557/2025 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	423-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por conducto de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia. **Conste.**

Ciudad de México, a trece de agosto de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito, el oficio y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial y la delegada del Poder Legislativo, ambos del Estado de Morelos, respectivamente, personalidad que tienen reconocida en la presente controversia constitucional, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

La delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos informa en lo esencial, que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa estará a cargo del Poder Judicial de dicha entidad y hace del conocimiento que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, que se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos del fallo de mérito.

Por otra parte, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, informa que no se tiene adeudo alguno de pensión materia del Decreto invalidado al que este medio de control constitucional se refiere, en virtud de la ampliación presupuestal que informa en el escrito de cuenta.

De lo anterior se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2024

Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, con relación a lo señalado por el citado Poder Judicial en el sentido que para garantizar el pago de la pensión respectiva al año dos mil veinticinco y subsecuentes, el Congreso del citado Estado deberá considerar en la aprobación del presupuesto de egresos respectivo, los recursos necesarios y suficientes para garantizar el pago de la pensión; dígasele que dicha aprobación no es materia en la presente controversia constitucional, por lo que queda a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

Requerimiento. En ese tenor y visto el estado procesal que guarda el asunto, **requiérase al Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si ya se emitió el Decreto al que se refiere la presente controversia constitucional; o en su caso, la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal referido.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2025T21:42:28Z / 22/08/2025T15:42:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ac 46 d0 bd 6a 82 d2 b9 5b f5 47 d4 53 15 51 4a 92 b6 8f 9a 2d 9c 34 3f a5 c5 bb 62 fa f4 33 30 b4 17 c7 16 b9 a0 8a b1 9b 22 37 74 54 28 3c 8f 5e 39 94 9c 13 fb 7f 21 f9 d4 be 18 5e fe e1 eb 7d ae 5c ec 50 92 35 28 42 84 a7 c3 f9 45 03 6f bc 6d 39 7f 7e 05 03 c9 df 38 8d 22 43 2d 39 61 e5 9d e1 53 8a 42 65 2b fc 9c 76 f1 5a c4 e5 1c b7 cf 7e 59 9b bb 0c 23 17 05 ac 87 e6 bd e3 79 06 59 ab 18 3e c9 0a 70 11 11 53 bc ad 32 6c 39 28 7b d3 d2 20 ad 16 ab 05 94 04 a3 c7 48 61 34 39 fb 28 dc 00 a7 a3 fa 86 3a d8 c6 fa 46 72 1c ec 01 22 e3 19 9e 5a 7a bd 2b ed 4f 2e 6a bd 9a 2a a1 91 0c 7d 42 d2 23 77 6b 70 7b a2 d5 38 11 34 e6 c5 29 a3 50 be 36 d2 0f 4a 27 9e 5e 83 fe af 14 cc 94 bd 3b 47 41 c3 84 eb 62 28 f2 6b 80 47 b9 94 5d 39 c3 33 a9 d0 0b 41 82 c3 f5 35 65			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2025T21:42:28Z / 22/08/2025T15:42:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2025T21:42:28Z / 22/08/2025T15:42:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	382697			
	Datos estampillados	1CC7234B2BEE19A1F5D0941D4AA84A3E3C8EFB154821346823BCE927CF497C3B84C8			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2025T21:27:52Z / 14/08/2025T15:27:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	71 44 0a 38 ee 36 fb e1 ad c6 93 e4 72 b5 40 9d 8f e2 00 7f bb df 83 94 71 fb bd ba bb 96 f4 b4 1b 71 13 c1 b3 0f 36 88 c3 5a 50 49 b4 e1 03 bb 9f a3 31 a0 5e 11 b3 67 77 fd e5 f8 41 ec eb fd 60 d3 03 91 b4 96 98 30 13 92 9f f4 6f 9a b6 e3 5d b5 cf 74 6d 8a 88 58 66 2e 83 b7 47 0a a6 cc 66 50 fe 42 c1 08 3f 87 b1 d7 63 c2 d1 87 58 b4 77 37 09 bf 8c fb a4 6e 31 73 0d b8 7d 67 11 59 6b e9 69 5a 56 02 8c 66 22 96 64 d8 46 94 c4 04 e5 d4 13 c8 11 fd 39 3f 9e 79 c0 0b 2a ff 1b 8d 90 ee 4e 50 6d 04 09 ad 9a 9a 44 bf d3 65 c1 de 8f c6 1a ec b9 9d 60 71 1b 0a 72 31 fe 44 28 d5 53 bd 91 2d df d6 32 ea 6d 37 d1 88 69 94 b4 9b be b5 74 95 c5 b2 de ba b3 96 54 4e d7 f2 38 a5 b8 6a e3 19 40 26 73 bc ea 98 61 3c f0 b5 71 ff 13 ee 56 48 67 c3 e3 cd 7a f5 33 3f 65 71 bb 04			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2025T21:27:52Z / 14/08/2025T15:27:52-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2025T21:27:52Z / 14/08/2025T15:27:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	342447			
	Datos estampillados	1E66531AA724AE29F88E0D921AE1B68201244173AE55DB3C71BA15EC12928583EF7E2			